

Diario de Sesiones de la Asamblea de Madrid



Número 580

3 de octubre de 2025

XIII Legislatura

COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN

PRESIDENCIA

Ilma. Sra. D.^a Paloma Martín Martín

Sesión celebrada el viernes 3 de octubre de 2025

ORDEN DEL DÍA

1.- Elección de Vicepresidente de la Comisión.

2.- Propuesta de acuerdo relativa a la PROCI-2/2025 RGE.18635 - RSGS.888/2025. Del solicitante, remitiendo, al amparo de lo dispuesto por los artículos 243 y 244 del Reglamento de la Asamblea, Propuesta Ciudadana con el siguiente texto: "Instando al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1. Modificar el marco normativo y procedimental de concesión y seguimiento de subvenciones públicas a entidades sin ánimo de lucro en el ámbito de los servicios sociales, incorporando expresamente la posibilidad de revisar los precios pactados cuando se produzcan incrementos relevantes en los costes salariales derivados de la actualización de convenios colectivos o de funcionamiento por el incremento de los consumos y mantenimiento de centros de atención a personas con discapacidad. 2. Establecer un mecanismo claro y reglado de revisión de precios en los

conciertos sociales y en otras formas de colaboración público-social, similar al previsto en el artículo 103 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (LCSP), fijando criterios objetivos de aplicación (por ejemplo, impacto mínimo en el presupuesto, justificación documental, límite porcentual de revisión, etc.). 3. Garantizar la sostenibilidad económica de los servicios prestados por las entidades sociales, permitiendo adaptar las condiciones económicas de los contratos y subvenciones al contexto real, evitando así la merma de calidad en la atención a las personas beneficiarias. 4. Tomar como referencia la regulación vigente en otras Comunidades Autónomas, como la Ley 1/2022 de Cantabria, que ya prevé la posibilidad de revisión de precios en subvenciones y conciertos ante variaciones salariales significativas, como buena práctica replicable en el ámbito madrileño. 5. Incluir en los pliegos de futuras convocatorias de subvenciones y contratos públicos en el ámbito social la cláusula de revisión de precios justificada, para dotar de mayor seguridad jurídica a las entidades sociales y asegurar la continuidad de proyectos esenciales para colectivos vulnerables, como las personas con discapacidad. 6. Redacción del Reglamento de desarrollo de la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, el cual, tras 3 años, no se ha sometido a consulta pública ni se conoce intención de ello".

3.- Ruegos y preguntas.

SUMARIO

	Página
- Se abre la sesión a las 9 horas y 34 minutos.	26522
— Elección de Vicepresidente de la Comisión.	26522
- Queda elegido el Sr. García García como vicepresidente de la comisión.	26522
— Propuesta de acuerdo relativa a la PROCI-2/2025 RGEP.18635 - RSGS.888/2025. Del solicitante, remitiendo, al amparo de lo dispuesto por los artículos 243 y 244 del Reglamento de la Asamblea, Propuesta Ciudadana con el siguiente texto: "Instando al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1. Modificar el marco normativo y procedimental de concesión y seguimiento de subvenciones públicas a entidades sin ánimo de lucro en el ámbito de los servicios sociales, incorporando expresamente la posibilidad de revisar los precios pactados cuando se produzcan incrementos relevantes en los costes salariales derivados de la actualización de convenios colectivos o de funcionamiento por el incremento de los consumos y mantenimiento de centros de atención a personas con discapacidad. 2. Establecer un	

mecanismo claro y reglado de revisión de precios en los conciertos sociales y en otras formas de colaboración público-social, similar al previsto en el artículo 103 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (LCSP), fijando criterios objetivos de aplicación (por ejemplo, impacto mínimo en el presupuesto, justificación documental, límite porcentual de revisión, etc.).

3. Garantizar la sostenibilidad económica de los servicios prestados por las entidades sociales, permitiendo adaptar las condiciones económicas de los contratos y subvenciones al contexto real, evitando así la merma de calidad en la atención a las personas beneficiarias. 4. Tomar como referencia la regulación vigente en otras Comunidades Autónomas, como la Ley 1/2022 de Cantabria, que ya prevé la posibilidad de revisión de precios en subvenciones y conciertos ante variaciones salariales significativas, como buena práctica replicable en el ámbito madrileño. 5. Incluir en los pliegos de futuras convocatorias de subvenciones y contratos públicos en el ámbito social la cláusula de revisión de precios justificada, para dotar de mayor seguridad jurídica a las entidades sociales y asegurar la continuidad de proyectos esenciales para colectivos vulnerables, como las personas con discapacidad. 6. Redacción del Reglamento de desarrollo de la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, el cual, tras 3 años, no se ha sometido a consulta pública ni se conoce intención de ello".

26522-26523

- Aceptación por asentimiento.....

26523

— **Ruegos y preguntas.**

26524

- No se formulan ruegos ni preguntas.

26524

- Se levanta la sesión a las 9 horas y 38 minutos.

26524

(Se abre la sesión a las 9 horas y 34 minutos).

La Sra. **PRESIDENTA**: Buenos días. Vamos a dar comienzo. Se abre la sesión. Señorías, se solicita a los portavoces de los grupos parlamentarios que anuncien, en su caso, si hay sustituciones con la finalidad de que consten en acta. Grupo Parlamentario Popular, no. ¿Grupo Parlamentario Socialista? *(Pausa.)* No. ¿Más Madrid? *(Pausa.)* ¿Y Grupo Parlamentario Vox? *(Pausa.)* Nada.

Pues bien, pasamos al primer punto del orden del día.

Elección de Vicepresidente de la Comisión.

De conformidad con el artículo 65.5 del Reglamento de la Asamblea, las vacantes que se producen en las Mesas de las comisiones durante la legislatura se cubrirán por acuerdo de la comisión, que procederá a designar al diputado que proponga el grupo parlamentario al que perteneciera el integrante de la Mesa. Como quiera que la señora diputada que ostentaba el cargo de vicepresidenta de la comisión, Raquel Huerta Bravo, ha presentado su renuncia a dicho cargo, se ha recibido escrito de la portavoz del Grupo Parlamentario Más Madrid en el que se propone como vicepresidente de esta comisión al diputado Fernando García García. ¿Acepta la comisión esta propuesta de designación? *(Pausa.)* Se acepta por asentimiento. Se ruega al elegido que ocupe su puesto en la Mesa de la comisión. *(Pausa.)*

Muy bien, pues bienvenido a la Mesa y se da paso al siguiente punto del orden del día.

Propuesta de acuerdo relativa a la PROCI-2/2025 RGEP.18635 - RSGS.888/2025. Del solicitante, remitiendo, al amparo de lo dispuesto por los artículos 243 y 244 del Reglamento de la Asamblea, Propuesta Ciudadana con el siguiente texto: "Instando al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1. Modificar el marco normativo y procedimental de concesión y seguimiento de subvenciones públicas a entidades sin ánimo de lucro en el ámbito de los servicios sociales, incorporando expresamente la posibilidad de revisar los precios pactados cuando se produzcan incrementos relevantes en los costes salariales derivados de la actualización de convenios colectivos o de funcionamiento por el incremento de los consumos y mantenimiento de centros de atención a personas con discapacidad. 2. Establecer un mecanismo claro y reglado de revisión de precios en los conciertos sociales y en otras formas de colaboración público-social, similar al previsto en el artículo 103 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (LCSP), fijando criterios objetivos de aplicación (por ejemplo, impacto mínimo en el presupuesto, justificación documental, límite porcentual de revisión, etc.). 3. Garantizar la sostenibilidad económica de los servicios prestados por las entidades sociales, permitiendo adaptar las condiciones económicas de los contratos y subvenciones al contexto real, evitando así la merma de

calidad en la atención a las personas beneficiarias. 4. Tomar como referencia la regulación vigente en otras Comunidades Autónomas, como la Ley 1/2022 de Cantabria, que ya prevé la posibilidad de revisión de precios en subvenciones y conciertos ante variaciones salariales significativas, como buena práctica replicable en el ámbito madrileño. 5. Incluir en los pliegos de futuras convocatorias de subvenciones y contratos públicos en el ámbito social la cláusula de revisión de precios justificada, para dotar de mayor seguridad jurídica a las entidades sociales y asegurar la continuidad de proyectos esenciales para colectivos vulnerables, como las personas con discapacidad. 6. Redacción del Reglamento de desarrollo de la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, el cual, tras 3 años, no se ha sometido a consulta pública ni se conoce intención de ello".

Propuesta de acuerdo relativa a la PROCI 2/25, del solicitante, remitiendo, al amparo de lo dispuesto en los artículos 243 y 244 del Reglamento de la Asamblea, propuesta ciudadana con el siguiente texto: "Instando al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1. Modificar el marco normativo y procedimental de concesión y seguimiento de subvenciones públicas a entidades sin ánimo de lucro en el ámbito de los servicios sociales, incorporando expresamente la posibilidad de revisar los precios pactados cuando se produzcan incrementos relevantes en los costes salariales derivados de la actualización de convenios colectivos o de funcionamiento por el incremento de los consumos y mantenimiento de centros de atención a personas con discapacidad. 2. Establecer un mecanismo claro y reglado de revisión de precios en los conciertos sociales y en otras formas de colaboración público-social, similar al previsto en el artículo 103 de la Ley de Contratos del Sector Público, fijando criterios objetivos de aplicación. 3. Garantizar la sostenibilidad económica de los servicios prestados por las entidades sociales, permitiendo adaptar las condiciones económicas de los contratos y subvenciones al contexto real, evitando así la merma de calidad en la atención a las personas beneficiarias. 4. Tomar como referencia la regulación vigente en otras comunidades autónomas, como la ley de Cantabria, que ya prevé la posibilidad de revisión de precios en subvenciones y conciertos ante variaciones salariales significativas, como buena práctica replicable en el ámbito madrileño. 5. Incluir en los pliegos de futuras convocatorias de subvenciones y contratos públicos en el ámbito social la cláusula de revisión de precios justificada, para dotar de mayor seguridad jurídica a las entidades sociales y asegurar la continuidad de proyectos esenciales para colectivos vulnerables, como las personas con discapacidad. 6. Redacción del Reglamento de desarrollo de la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, el cual, tras tres años, no se ha sometido a consulta pública ni se conoce intención de ello".

Señorías, en relación con la propuesta ciudadana a la que acabo de dar lectura, ¿hace suya la comisión la propuesta que se ha circulado junto con la convocatoria de la sesión, informando a la persona jurídica o entidad autora de esta iniciativa de las cuestiones de técnica parlamentaria o jurídica que se han considerado oportunas? *(Pausa.)* Sí, se acepta por asentimiento.

Pasaríamos, por lo tanto, al punto tercero del orden del día.

—— **RUEGOS Y PREGUNTAS.** ——

¿Algún ruego? ¿Alguna pregunta? *(Pausa.)* Muy bien. Pues procedemos, entonces, a levantar la sesión, siendo las nueve y treinta y ocho de la mañana.

(Se levanta la sesión a las 9 horas y 38 minutos).

DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARLAMENTARIA

SERVICIO DE PUBLICACIONES

Plaza de la Asamblea de Madrid, 1 - 28018-Madrid

Web: www.asambleamadrid.es

e-mail: publicaciones@asambleamadrid.es



Depósito legal: M. 19.464-1983 - ISSN 2660-8219

Asamblea de Madrid